



**RESOLUCIÓN No. 438 DE 2026**

( Septiembre 24 de 2026 )

*"Por medio de la cual los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, participaran de una Capacitación sobre manejo presupuestal y Financiero, en las instalaciones de Comfatolima"*

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

Que mediante Resolución No. 056 del 29 de enero del 2026. Por medio de la cual se aprueban los diferentes planes institucionales y estratégicos, así como los diferentes programas para la vigencia 2026, de la Contraloría Departamental del Tolima, entre estos se encuentra el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2026 **"Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Seguridad y salud en el trabajo SST, Plan de Capacitaciones, Plan de vacantes y Plan vacaciones"**, y se ajustan el Plan de Bienestar e Incentivo, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Institucional de Capacitaciones (PIC) Plan de vacantes y Plan vacaciones, para los funcionarios y funcionarias de la entidad, con el ánimo de propender a la búsqueda de espacios que generen un adecuado clima organizacional, mejora en la calidad de vida, la integración, el sentido de pertenencia y el desempeño laboral, fortaleciendo con esto en el cumplimiento y logro de los objetivos personales, grupales e institucionales.

Las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados, programas de capacitación de conformidad por lo ordenado en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.9.1 Plan de Capacitación, Decreto 1083 de 2015 y el Título I del Decreto Ley 1567 de 1998.

Que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 15, entre otras funciones específicas de las Unidades de Personal, la siguiente:

"(...)".

e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

(...)".

Determinándose en el numeral 1º del Artículo 36 ibídem, lo que a continuación se reproduce:

"(...)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios (...)"

Que, el Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 66 lo siguiente:

"(...)

Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

(...)"

ARTÍCULO 4º. Definición de capacitación. "Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa".

Que el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019, establece:

"g. Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

Que el Decreto 1567 de agosto 5 de 1998, fue creado el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Mediante el Decreto No. 682 de abril 16 de 2001, se adoptó el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que mediante la Resolución No. 596 del 29 de octubre del 2025, "Por medio de la cual se adopta e implementa el acuerdo de negociación colectiva suscrita entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de control de Colombia "ASDECCOL", de conformidad con el acta de cierre de negociación y de mediación del Ministerio de Trabajo", en sus Artículos **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** y **QUINCUAGÉSIMO NOVENO**, se acordó lo siguiente:

**"ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.** La Contraloría Departamental del Tolima seguirá realizando las capacitaciones a todos sus funcionarios, propendiendo en la planeación la programación de las capacitaciones deberá ser desarrollada de manera



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*equitativa a lo largo de la vigencia y publicitada ampliamente a todos los funcionarios, para la programación de todas sus actividades laborales.*

**RTICULO QUINCUGÉSIMO NOVENO.** La Contraloría Departamental del Tolima, dará aplicación al Plan anual de capacitaciones durante la vigencia."

Que conforme a lo anterior se programa una capacitación sobre manejo presupuestal y Financiero, en las instalaciones de Comfatolima ubicadas en la Av. Ambala calle 69 No. 19-109 4 piso Aulas de capacitación, el día viernes 25 de septiembre del 2026, en la jornada del horario laboral.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado se hace necesario declarar día no hábil para la atención al público, lo anterior implica suspensión de términos.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Tolima (E),

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el día 25 de septiembre de 2026, para que los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, participen de una Capacitación sobre manejo presupuestal y Financiero, en las instalaciones de Comfatolima", Por tal motivo no habrá atención al público e implica suspensión de términos para los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Compulsar copias de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

**ARTICULO TERCERO:** A través de la Secretaría General comunicar esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Dada en Ibagué, septiembre 24 de 2026.

## PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JUAN PABLO SALAZAR ACOSTA**  
Contralor Departamental del Tolima (E)

Aprobó: Mauricio Alfonso Ávila Roa  
Secretario Administrativo y Financiero